

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME

Paime (Cundinamarca), siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo de minima cuantia
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Alcira Palacios Bustos
Radicación: 255184089001-2020-00024-00.

Auto Interlocutorio.

Teniendo en cuenta que se acredita el envio del art. 291 a la ejecutada efectivamente entregado, se dispone:

Incorporese al expediente la constancia de envio del citatorio de que trata el art. 291 del cgp.

En consecuencia procédase en la forma indicada en el art. 292 del cgp. Acredítese su envío con los respectivos anexos y en los términos de la citada disposición

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LIDIA CAROLINA SANTANA LOZADA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Paime - Cundinamarca
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICO POR ESTADO
No 033 DE HOY 09 DIC 2020
DE 20
La Secretaría